



Resolución Directoral

Callao, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 873-2024-DG-HNDAC-C, de fecha 18 de octubre de 2024; Memorando N° 644-2024-DAGC-HNDAC, de fecha 30 de setiembre de 2024 y el Informe N° 921-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 644-2024-DAGC-HNDAC, el Director Adjunto de Gestión Clínica, solicita la modificación de la RD. N° 154-2021-HNDAC-DG, que conforma el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, mediante el Memorando N° 873-2024-DG-HNDAC, la Directora General, solicita se sirva remitir el proyecto de acto resolutivo, mediante el cual se disponga la modificación del Comité de Prevención y Control de Infecciones asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 154-2021-HNDAC-DG, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó la conformación el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señal que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Norma N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobada con Resolución Ministerial 756-2004/MINSA, que tiene como objetivo disminuir la incidencia de las Infecciones intrahospitalarias a nivel



nacional y local, así como reducir los costos asociados a dichas infecciones para usuarios y los servicios de salud, entre otros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA de fecha 16 de marzo de 2015 se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud de país;

Que, cabe precisar que el numeral 61.2° del artículo 61° de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, a través del Informe N° 921-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar la conformación el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica y la Oficina de Asesoría Jurídica;



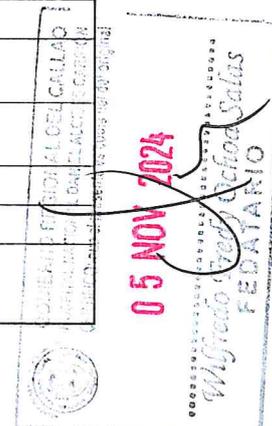
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, conformado mediante Resolución Directoral N° 154-2021-HNDAC-DG, de fecha 26 de julio de 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Director Adjunto de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica	Presidente
Médico Infectólogo	Coordinador Técnico
Enfermera de Control de Infecciones del Departamento de Enfermería	Enfermera
Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Representante del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro



COMITÉ AMPLIADO

Un representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Un representante del Departamento de Cirugía



Resolución Directoral

Callao, 05 de noviembre de 2024

Un representante del Departamento de Medicina
Un representante del Departamento de Pediatría
Un representante del Departamento de Ginecología y Obstetricia
Un representante del Departamento de Enfermería
Un representante del Departamento de farmacia
Un representante de la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo
Un representante del Servicio de Enfermería en Central de Esterilización
Un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración



ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Comité referido en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", para su ejecución, cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.C. 12837



